



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 152 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 JUN 2018

VISTO: El Informe N° 145-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 779041 y Reg. Exp. N° 587207, el Informe N° 068-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, el Informe N° 078-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y el Informe N° 1092-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 014-2018-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el Artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma, mediante Resolución, una “Comisión de Programación Multianual”, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, a tal efecto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 078-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, presenta la propuesta de los funcionarios y servidores que integrarán la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público Multianual del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que solicita la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público Multianual del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 152 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 JUN 2018

➤ Red de Salud Huancavelica - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora

ARTÍCULO 2°.- La Comisión desarrollará las acciones indicadas en el numeral 3.3 del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión deberá culminar los trabajos con la presentación de la información de programación multianual que realiza el Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2/GNyR de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los Miembros de la Comisión, para su estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL